



# 3. Ayudas del Plan Propio

# A.- INCORPORACIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR. Potenciación de los Recursos Humanos

# A.1.- Ayudas para la iniciación a la investigación

#### A.1.1- OBJETO DE LA AYUDA

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la UMA que deseen iniciarse en tareas de investigación, que se concretará en un trabajo de investigación tutelado. En este programa se incluye dos modalidades de ayudas:

Modalidad A: para estudiantes de último curso de grado.

**Modalidad B:** para estudiantes de máster oficial.

#### A.1.2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1.- Podrán solicitar estas becas:

**Modalidad A:** Los alumnos de la UMA matriculados en alguno de los grados de la UMA a los que no resten más de 60 créditos para finalizar el grado, o 90 en el caso de Arquitectura, entre los cuales no puede haber asignaturas ni de primer ni de segundo curso.

Modalidad B: Los alumnos de la UMA matriculados en un máster oficial de la UMA.

2.- Los solicitantes deberán tener en su expediente académico una *nota media* igual o superior a 7 puntos, obtenida por la aplicación de la escala 0-10 o equivalente sobre la escala 0-4.











- 3.- El director del trabajo deberá ser un profesor de la UMA con grado de doctor, con dedicación a tiempo completo y que acredite disponer de financiación para llevar a cabo el trabajo de investigación. Además, deberá contar al menos con un tramo de investigación (obtenido en los últimos 6 años) reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), o acreditar méritos equivalentes establecidos por la CNEAI.
  - 4.- Cada profesor sólo podrá avalar la solicitud de una beca en este programa.
- 5.- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hubieran disfrutado con anterioridad de una Beca de Colaboración del Ministerio con competencias en Educación Universitaria para el mismo nivel de estudios. Los estudiantes que hubiesen disfrutado de una Beca de Iniciación a la Investigación del plan propio en convocatorias anteriores, no podrán optar a otra Beca de la misma modalidad en esta convocatoria (modalidad A o modalidad B).

#### A.1.3.- DURACIÓN E IMPORTE DE LA AYUDA

- 1.- Se concederá un máximo de *50 becas* para la Modalidad A y 30 para la Modalidad B, a distribuir entre las cinco ramas del conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura).
- 2.- Las becas tendrán una dotación de 1800 € (300 €/mes durante 6 meses) para la modalidad A y 2100 € (350 €/mes durante 6 meses) para la modalidad B.
- 3.- Las becas tendrán una gratificación adicional por un importe máximo de 500 € para aquellos becarios cuyos resultados de investigación (obtenidos durante el periodo de disfrute de la beca) sean publicados o aceptados para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio, acorde a los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI. Para percibir esta gratificación, deberán remitir al Vicerrectorado con competencias en Investigación y Transferencia hasta seis meses después de finalización de la misma, una copia de la publicación o del documento de aceptación de su trabajo.











## A.1.4.- PLAZOS Y SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 1 de octubre hasta 31 de octubre del correspondiente año académico.
  - 2.- Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publicará en la página web del Servicio de Investigación y deberán presentarse a través del Registro General de la UMA o mediante cualquiera de las acciones que recoja la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común.
  - 3.- Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:
  - a) Impreso online debidamente cumplimentado.
  - b) Memoria científica del proyecto de investigación.
  - e) Informe del director del trabajo de investigación.
  - d) Aceptación del Departamento (VºBº del director).
  - e) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- f) Acreditación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- <u>Para la modalidad A</u>: Fotocopia del resguardo de matrícula del curso en vigor, donde consten los créditos matriculados.
- <u>Para la modalidad B</u>: Resguardo de matrícula en un máster oficial de la UMA en el curso académico en vigor.

## A.1.5.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Expediente académico del solicitante normalizado al porcentaje de créditos que tenga cursados (100%). La nota media se *ponderará* de acuerdo a la titulación, teniendo en cuenta la media en los expedientes académicos de la titulación en el último año.











2.- En caso de igualdad en el expediente académico para una misma rama de conocimiento se evaluará la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir introducción, objetivos, plan de trabajo y bibliografía. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

Se atenderá a las necesidades de planificación de la investigación universitaria.

#### A.1.6. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

El beneficiario de la ayuda deberá presentar <u>memoria justificativa</u> de la actividad científica desarrollada (máximo 1000 palabras), en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad. La memoria deberá incluir el V<sup>0</sup>B<sup>0</sup> del director del trabajo y se remitirá al Vicerrectorado con competencias en Investigación y Transferencia.

El abono de la última mensualidad estará supeditado a la entrega de la memoria final y a su evaluación positiva.

#### A.1.7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

En adición a las obligaciones incluidas en las normas de aplicación general a las ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia, el beneficiario de esta acción se compromete a:

- 1.- Incorporarse al Departamento desde el primer mes de concesión de la beca.
- 2.-Prestar una colaboración global equivalente a 15 horas semanales durante seis meses a contar desde la fecha de incorporación al destino correspondiente, en los términos recogidos en la memoria de solicitud.
- 3.-Desarrollar el plan de trabajo propuesto cuyo incumplimiento supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.
- 4.-En las publicaciones resultantes del trabajo realizado durante el periodo de disfrute de esta ayuda, el becario deberá figurar entre los autores de la misma. En la adscripción deberá aparecer la UMA y mencionar en los agradecimientos la procedencia de la ayuda recibida: "Universidad de Málaga".





